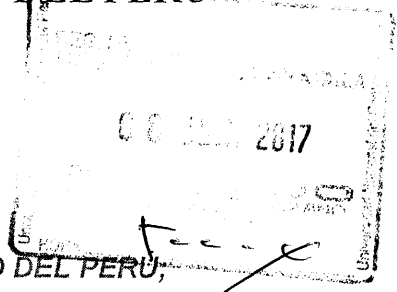




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1336-R-2017



Huancayo, 05 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto, el expediente N° 16390 del 02 de mayo 2017, a través del cual Magaly Elizabeth Avila Camargo, Administrativa Contratada, en el cargo de Nutricionista II, nivel remunerativo SPA, presenta renuncia notarial a su plaza.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala: "El término de la carrera se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan";

Que, con Informe Escalafonario N° 146-2017-OEU/UNCP presentado el 08 mayo 2017, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario hace de conocimiento que con R.N. 1801-CU-2017, se dispone el contrato , a partir 21.11.2016, con R.N. 1463-CU-2017, se dispone la ampliación de su contrato hasta el 31.03.2017 y con R.N 0179-2017-DOGGTH/UNCP como personal del Decreto Legislativo N° 276, se dispone la renovación de su contrato hasta la incorporación de los ganadores en el proceso de promoción o ascenso o hasta el 31.07.2017;

Que, a través del Informe N° 028-2017-JOGGTH/UNCP presentado el 22 de mayo 2017, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, considerando el informe escalafonario y la carta notarial de renuncia de la interesada; opina por la procedencia de lo solicitado indicando que la renuncia será efectiva, a partir del 28 de abril 2017, siendo atribución del titular del pliego exonerarle los 30 días de preaviso;

Que, según Informe N° 0549-2017-OGAL/UNCP presentado el 24 de mayo 2017, el Asesor Legal considerando el informe escalafonario, el informe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; opina por la procedencia de la renuncia en aplicación de la norma legal invocada, a partir del 28.04.2017, solicitado por la interesada;

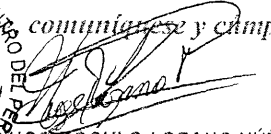
Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;


RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** en vía de regularización, la renuncia de **Magaly Elizabeth Avila Camargo** a la plaza Contratada de Nutricionista II, nivel remunerativo SPA, a partir del **28 de abril 2017**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)